



Empresa Pública de Emergencias Sanitarias  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

1	01 AGO. 2007
2	109131
3	Registro General
4	Sede Central, Málaga

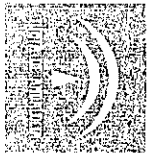
**RESOLUCION de 31 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de carrera profesional del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la citada Empresa Pública.**

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, establece en su artículo 37 las normas generales del desarrollo profesional. El punto 2 de dicho artículo prevé que el reconocimiento del desarrollo profesional será público y con atribución expresa del grado alcanzado por cada profesional en el ejercicio del conjunto de funciones que le son propias.

A través del Acuerdo, de 16 de mayo de 2006, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, sobre materia de política de personal para el período 2006-2008, y ratificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2006, se aprueba el sistema de carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud. Tal como aparece recogido en el punto segundo del Anexo V del mencionado Acuerdo de 16 de mayo de 2006, el acceso a los diferentes niveles debido a su carácter voluntario, deberá ser solicitado por el interesado en la promoción, tanto para la inclusión en el sistema de Carrera Profesional como para el cambio de niveles. Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el punto 4.1.2 y en el Anexo V del citado Acuerdo de 16 de mayo de 2006 sobre Carrera Profesional, se establece que debe contemplarse una primera fase de implantación en la que, con carácter excepcional, y por una sola vez, los profesionales licenciados y diplomados sanitarios que en el momento de la entrada en vigor del mencionado Acuerdo de 16 de mayo reúnan los requisitos establecidos en el punto 4.1.3 del mismo, podrán optar al Nivel II y Nivel III sin que se considere requisito imprescindible la Acreditación de competencias profesionales ni el baremo de méritos y sin la necesidad de rectificarse.

El Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias prevé la incorporación del modelo de carrera profesional vigente en el Sistema Sanitario Público de Andalucía en su Disposición Adicional Séptima.

A tal efecto,



A	
B	
C	
D	
E	
F	
G	
H	
I	
J	
K	
L	
M	
N	
O	
P	
Q	
R	
S	
T	
U	
V	
W	
X	
Y	
Z	
AA	
AB	
AC	
AD	
AE	
AF	
AG	
AH	
AI	
AJ	
AK	
AL	
AM	
AN	
AO	
AP	
AQ	
AR	
AS	
AT	
AU	
AV	
AW	
AX	
AY	
AZ	
BA	
BB	
BC	
BD	
BE	
BF	
BG	
BH	
BI	
BJ	
BK	
BL	
BM	
BN	
BO	
BP	
BQ	
BR	
BS	
BT	
BU	
BV	
BW	
BX	
BY	
BZ	
CA	
CB	
CC	
CD	
CE	
CF	
CG	
CH	
CI	
CJ	
CK	
CL	
CM	
CN	
CO	
CP	
CQ	
CR	
CS	
CT	
CU	
CV	
CW	
CX	
CY	
CZ	
DA	
DB	
DC	
DD	
DE	
DF	
DG	
DH	
DI	
DJ	
DK	
DL	
DM	
DN	
DO	
DP	
DQ	
DR	
DS	
DT	
DU	
DV	
DW	
DX	
DY	
DZ	
EA	
EB	
EC	
ED	
EE	
EF	
EG	
EH	
EI	
EJ	
EK	
EL	
EM	
EN	
EO	
EP	
EQ	
ER	
ES	
ET	
EU	
EV	
EW	
EX	
EY	
EZ	
FA	
FB	
FC	
FD	
FE	
FF	
FG	
FH	
FI	
FJ	
FK	
FL	
FM	
FN	
FO	
FP	
FQ	
FR	
FS	
FT	
FU	
FV	
FW	
FX	
FY	
FZ	
GA	
GB	
GC	
GD	
GE	
GF	
GG	
GH	
GI	
GJ	
GK	
GL	
GM	
GN	
GO	
GP	
GQ	
GR	
GS	
GT	
GU	
GV	
GW	
GX	
GY	
GZ	
HA	
HB	
HC	
HD	
HE	
HF	
HG	
HH	
HI	
HJ	
HK	
HL	
HM	
HN	
HO	
HP	
HQ	
HR	
HS	
HT	
HU	
HV	
HW	
HX	
HY	
HZ	
IA	
IB	
IC	
ID	
IE	
IF	
IG	
IH	
II	
IJ	
IK	
IL	
IM	
IN	
IO	
IP	
IQ	
IR	
IS	
IT	
IU	
IV	
IW	
IX	
IY	
IZ	
JA	
JB	
JC	
JD	
JE	
JF	
JG	
JH	
JI	
JJ	
JK	
JL	
JM	
JN	
JO	
JP	
JQ	
JR	
JS	
JT	
JU	
JV	
JW	
JX	
JY	
JZ	
KA	
KB	
KC	
KD	
KE	
KF	
KG	
KH	
KI	
KJ	
KK	
KL	
KM	
KN	
KO	
KP	
KQ	
KR	
KS	
KT	
KU	
KV	
KW	
KX	
KY	
KZ	
LA	
LB	
LC	
LD	
LE	
LF	
LG	
LH	
LI	
LJ	
LK	
LL	
LM	
LN	
LO	
LP	
LQ	
LR	
LS	
LT	
LU	
LV	
LW	
LX	
LY	
LZ	
MA	
MB	
MC	
MD	
ME	
MF	
MG	
MH	
MI	
MJ	
MK	
ML	
MM	
MN	
MO	
MP	
MQ	
MR	
MS	
MT	
MU	
MV	
MW	
MX	
MY	
MZ	
NA	
NB	
NC	
ND	
NE	
NF	
NG	
NH	
NI	
NJ	
NK	
NL	
NM	
NN	
NO	
NP	
NQ	
NR	
NS	
NT	
NU	
NV	
NW	
NX	
NY	
NZ	
OA	
OB	
OC	
OD	
OE	
OF	
OG	
OH	
OI	
OJ	
OK	
OL	
OM	
ON	
OO	
OP	
OQ	
OR	
OS	
OT	
OU	
OV	
OW	
OX	
OY	
OZ	
PA	
PB	
PC	
PD	
PE	
PF	
PG	
PH	
PI	
PJ	
PK	
PL	
PM	
PN	
PO	
PP	
PQ	
PR	
PS	
PT	
PU	
PV	
PW	
PX	
PY	
PZ	
QA	
QB	
QC	
QD	
QE	
QF	
QG	
QH	
QI	
QJ	
QK	
QL	
QM	
QN	
QO	
QP	
QQ	
QR	
QS	
QT	
QU	
QV	
QW	
QX	
QY	
QZ	
RA	
RB	
RC	
RD	
RE	
RF	
RG	
RH	
RI	
RJ	
RK	
RL	
RM	
RN	
RO	
RP	
RQ	
RR	
RS	
RT	
RU	
RV	
RW	
RX	
RY	
RZ	
SA	
SB	
SC	
SD	
SE	
SF	
SG	
SH	
SI	
SJ	
SK	
SL	
SM	
SN	
SO	
SP	
SQ	
SR	
SS	
ST	
SU	
SV	
SW	
SX	
SY	
SZ	
TA	
TB	
TC	
TD	
TE	
TF	
TG	
TH	
TI	
TJ	
TK	
TL	
TM	
TN	
TO	
TP	
TQ	
TR	
TS	
TT	
TU	
TV	
TW	
TX	
TY	
TZ	
UA	
UB	
UC	
UD	
UE	
UF	
UG	
UH	
UI	
UJ	
UK	
UL	
UM	
UN	
UO	
UP	
UQ	
UR	
US	
UT	
UU	
UV	
UW	
UX	
UY	
UZ	
VA	
VB	
VC	
VD	
VE	
VF	
VG	
VH	
VI	
VJ	
VK	
VL	
VM	
VN	
VO	
VP	
VQ	
VR	
VS	
VT	
VU	
VV	
VW	
VX	
VY	
VZ	
WA	
WB	
WC	
WD	
WE	
WF	
WG	
WH	
WI	
WJ	
WK	
WL	
WM	
WN	
WO	
WP	
WQ	
WR	
WS	
WT	
WU	
WV	
WW	
WX	
WY	
WZ	
XA	
XB	
XC	
XD	
XE	
XF	
XG	
XH	
XI	
XJ	
XK	
XL	
XM	
XN	
XO	
XP	
XQ	
XR	
XS	
XT	
XU	
XV	
XW	
XX	
XY	
XZ	
YA	
YB	
YC	
YD	
YE	
YF	
YG	
YH	
YI	
YJ	
YK	
YL	
YM	
YN	
YO	
YP	
YQ	
YR	
YS	
YT	
YU	
YV	
YW	
YX	
YY	
YZ	
ZA	
ZB	
ZC	
ZD	
ZE	
ZF	
ZG	
ZH	
ZI	
ZJ	
ZK	
ZL	
ZM	
ZN	
ZO	
ZP	
ZQ	
ZR	
ZS	
ZT	
ZU	
ZV	
ZW	
ZX	
ZY	
ZZ	

## RESUELVE

**Primero.** Convocar proceso de acceso, con carácter excepcional, al modelo de carrera profesional del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

**Segundo.** Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo I a la presente Resolución.

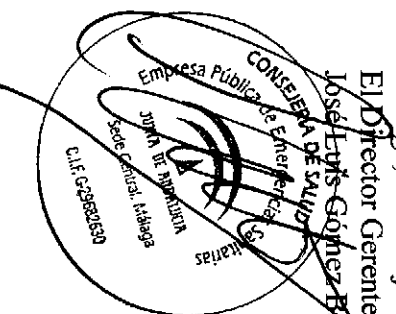
**Tercero.** Designar a los miembros de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional que se citan en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Málaga, a 31 de julio de 2007

El Director Gerente

José Luis Gómez Barreno.





S A L I D A	
JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJO REGULADOR Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	
01 AGO. 2007	
Registro General	100231
Sede Central, Málaga	

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ACCESO CON CARÁCTER EXCEPCIONAL AL MODELO DE CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA EN LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS.

#### Primera. Normas generales.

1. La presente convocatoria adapta a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias el proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de carrera profesional que se generalizó en el SSPA a raíz del Acuerdo de 16 de mayo de 2006 del Servicio Andaluz de Salud.
2. Esta convocatoria está dirigida a los profesionales Sanitarios Licenciados y Diplomados, que a la fecha de publicación de la presente convocatoria, y por una sola vez, tengan acreditados al menos cinco o diez años de prestación efectiva de servicios en la correspondiente categoría a la que optan.
3. El plazo máximo para resolver este procedimiento será de dos meses, y los efectos de la falta de Resolución expresa serán desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el acceso al sistema de carrera profesional por la vía excepcional aquellos profesionales licenciados y diplomados que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de personal laboral fijo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, en la categoría en la que solicita y estar en situación de activo o en situación disimta que suponga una reserva del puesto.

No obstante, a efectos de acceso a los distintos niveles en cuanto a tiempo de permanencia, se tendrá en cuenta el tiempo trabajado con carácter temporal previo a la obtención de la fijeza laboral en el puesto.

2. Tener acreditados al menos 5 años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta, para alcanzar el primer nivel retribuido (Nivel II), y al menos 10 años para alcanzar el segundo nivel retribuido (Nivel III).



S A L I D A	
JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Empresas Públicas de Emergencias Sanitarias	
01 ABO. 2007	
Registro General	409231
Sede Central: Málaga	

### **Tercera. Presentación de solicitudes.**

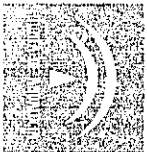
1. Las personas interesadas presentarán su solicitud dirigida a la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, a través de los Registros de la Sede Central o de las Sedes de los Servicios Provinciales.
2. El plazo de inscripción de solicitudes finalizará el 14 de septiembre de 2007 a las 14:00h.
3. Una vez recibidas las solicitudes, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias dará traslado de las mismas, en el plazo máximo de siete días hábiles, a la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional.

### **Cuarta. Resolución.**

1. El Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, a propuesta de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional, dictará resolución provisional del procedimiento, que se publicará en el tablón de anuncios de la Empresa Pública y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación del nivel de carrera alcanzado por cada profesional, o la causa de exclusión.
2. Contra dicha Resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.
3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución definitiva del procedimiento dictada por el Director Gerente de la Empresa Pública, que será publicada en el tablón de anuncios de la misma.

### **Quinta. Efectos derivados del nivel de carrera alcanzado.**

Los efectos económicos derivados del nivel de carrera profesional alcanzado por un profesional serán de la misma cuantía establecida por el Servicio Andaluz de Salud para cada nivel, y tendrán lugar, desde el 1 de enero de 2007, para aquel personal que, a la fecha de la firma del Convenio Colectivo en vigor, reunieran todos los requisitos establecidos en la Base II de la presente resolución.



<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE SALUD Ejército Andaluz de Emergencias Sanitarias	
<b>01 AGO. 2007</b>	
Registro General	<b>109 23 1</b>
Sede Central: Málaga	

## ANEXO II

### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE VALORACIÓN

#### Personal licenciado sanitario

**Presidente:** Maite Becerra Moreno.

**Suplente:** Enrique Bravo Escudero.

#### Vocales:

José María Álvarez Rueda.

José Luis Villagrán Ortíz.

Hilario Ruiz Rosales.

Urbano Paz León.

Ángel Lucena Romero

Francisco José Gallego España.

Gabriel Jiménez Moral

Gonzalo Muñoz Ávila.

#### Suplentes de vocales:

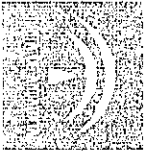
Teresa Pedrote Martínez

Pedro Castillo Arjona.

Ismael González Lobato

**Secretaria:** Paqui Nieto Gómez

**Suplente:** María José Lozano Torremocha.



S A L I D A	
JUNTA DE ANDALUCÍA	
CONSEJERÍA DE SALUD	
Escuela Pública de Enfermería de Sevilla	
01 AGO. 2007	
Registro General	1001234
Sede Central Málaga	

### Personal diplomado sanitario

**Presidente:** Maite Becerra Moreno.

**Suplente:** Enrique Bravo Escudero.

### Vocales:

Ricardo Sotillo Hidalgo.

Susana De Castro García.

Ana Bocanegra Pérez.

Mónica Rodríguez Bouza.

Francisco Trujillo Ortega.

Juan Alfonso Trujillo Illescas.

José Antonio Alonso Sánchez.

Miguel Ángel Espina Boixo.

### Suplentes de vocales:

Carmen Oliver Mogaburo

Eduardo Reina Caballero.

Juana Gómez Escorza.

**Secretaria:** Paqui Nieto Gómez

**Suplente:** María José Lozano Torremocha.